

no revocando los otros Procuradores por nosotros, & del otro de nos antes de agora hechos, constituydos, creados, y ordenados, agora de nuevo de grado, y de nuestras ciertas ciencias, hazemos constituymos, creamos, y ordenamos cierto especial, y a las cosas infra scriptas general Procurador nuestro: asy, y en tal manera, que la especialidad a la generalidad no derogue, ni por el contrario, a saber es a

absente, bien asy como si fuesse presente, especialmente, y expresa para que por nosotros, y en nombres nuestros, y de cada vno, y qualquiere de nos, pueda el dicho nuestro Procurador intervenir, è intervenga en todos, y cada vnos pleytos, y questiones, peticiones, y demãdas, asy civiles como criminales, los quales, y las quales nosotros, y el otro de nos de presente tenemos, y esperamos de tener con qualesquiere persona, ò personas, euerpos, Colegios, y Vniversidades de qualquier estado, grado, prehemencia, ò condicion sean, asy en demandando, como en defendiendo, ante qualquier luez competente, ordinario, delegado, ò subdelegado, Eclesiastico, ò seglar, dante, y otorgante a dicho nuestro Procurador, lleno, franco, libre, y bastante poder de demandar, responder, defender, oponer, proponer, exhibir, convenir, reconvenir, replicar, triplicar, lit, ò lites contestar, requerir, y protestar, testimonios, cartas, y otras qualesquiere escrituras, y producciones en manera de prueba producir, y presentar, y a lo producido, y producirero por la parte adversa, contradizir, è impugnar: luezes, y Notarios impetrar & recusar, qualesquiere causas de sospecha proponer, y averar, emparas fer fazer, y aquellas renunciar, y expensas dar, aquellas pedir taslar: posiciones, y articulos ofrecer, y dar, y aquellos mediante juramen-

Proc. a pleytos de dos a vno.

to.

to averar, y a los ofrecidos, y que se ofreceràn por la parte adversa mediante juramento, ò en otra qualquier manera, responder alegar, renunciar, y concludir, sentencia, ò sentencias, asy interlocutorias, como definitivas, pedir, oyr, y aceptar, y de aquellas, y de qualquier otro greuge apelar, apelacion, ò apelaciones interposar, y proseguir: apostolos demandar, recibir, y recusar, juramento de calumnia, decisorio, sobreinsciencias, y sobreseymiento, y de qualquier otro licito, y honesto juramento, en animas nuestras prestar, y hazer: & los dichos juramento, ò juramentos a la parte adversa diferir, & referir, beneficio de absolucion de qualquier sentencia de excomunion, & restitution in integrum demandar, y obtener: firmas, y letras, y otras qualesquiere provisiones obtener, y presentar, & de las presentacion, ò presentaciones de aquellas cartas publicas fer fazer, & requerir ser fechas: & vno, ò muchos Procurador, ò Procuradores a lo sobredicho substituyr, & aquel, ò aquellos revocar, y destituyr: & generalmente hazer, dezir, exercir, y procurar por nosotros y en nombres nuestros todas, y cada vnas otras cosas acerca lo sobredicho oportunas, y necessarias, & que bueno, legitimo, y bastante Procurador a tales, y semejantes actos, y cosas como las sobredichas legitimamente constituydo, puede, y deve hazer, & lo que nosotros dichos constituyentes, y el otro de nos haremos, y hazer podriamos a todo ello presentes siendo. Et prometemos aver por firme, agradable, y valadero perpetuamente todo, y que quiere que por el dicho nuestro Procurador, y por los substituyderos del por si, en, y acerca lo sobredicho serà dicho, hecho, y procurado, y aquello no revocar en tiempo alguno, y estar a derecho, y lo juzgado en contrario nuestro, y de cada vno de nos pagar con todas sus clausulas vniversales, so obligacion de nuestras personas, y todos nuestros bienes, y de cada vno de nos asy muebles como sitios, avidos, y por aver donde quiere

no revocando los otros Procuradores por nosotros & del otro de nos antes de agora hechos, constituydos, creados, y ordenados, agora de nuevo de grado, y de nuestras ciertas ciencias hazemos, constituymos, creamos, y ordenamos cierto especial, y a las cosas infraescriptas, general Procurador nuestro: assi, y en tal manera, que la especialidad a la generalidad no derogue, ni por el contrario, a saber es a

absente, bien assi como si fuesse presente, especialmente, y expresa, para que por nosotros y en nombrer nuestros, y de cada vno, y qualquiera de nos, pueda el dicho nuestro Procurador intervenir e intervenga en todos, y cada vnos pleytos, y questiones, peticiones, y demãdas; assi civiles como criminales, los quales, y las quales nosotros, y el otro de nos de presente tenemos, y esperamos de tener con qualquiera persona, ò personas, cuerpos Colegios, y Vniversidades de qualquier estado, grado, prehemencia, ò condicion sean, assi en demandando, como en defendiendo, ante qualquier luez competente, ordinario, delegado, ò subdelegado, Eclesiastico, ò seglar, dante, y otorgante a dicho nuestro Procurador lleno, franco, libre, y bastante poder de demandar, responder, defender, oponer, proponer, excibir, convenir, reconvenir, replicar, triplicar, lit, ò lites contestar, requerir, y prorestar, testimonios, cartas, y otras qualesquiera escrituras, y probaciones en manera de prueba producir, y presentar; y a lo producido, y producirero por la parte adversa, contradizer, e impugnar: luezes, y Notarios impetrar, & recusar, qualesquiera causas de sospecha proponer, y averar, emparas fer fazer, y aquellas renunciar, y expensas dar, aquellas pedir, tasar: posiciones, y articulos ofrecer y dar, y aquellos mediante juramen-

Proc. a pleytos de dos a vno.

4
to averar, y a los ofrecidos, y que se ofreceràn por la parte adversa mediante juramento, ò en otra qualquier manera, responder, alegar, renunciar, y concluir, sentencia, ò sentencias, assi interlocutorias, como difinitivas, pedir, oyr, y aceptar, y de aquellas, y de qualquier otro greuge apelar, apelacion, ò apelaciones interponer, y proseguir: apostolos demandar, recibir, y recusar, jurameto de calumnia, decisorio, sobreinsciencias, y sobreseymiento, y de qualquier otro licito, y honesto juramento en animas nuestras prestar, y hazer: & los dichos jurameto, ò juramentos a la parte adversa diferir, & referir: beneficio de absolucion de qualquier sentencia de excomunion; & restitucion in integrum demandar, y obtener: firmas y letras, y otras qualesquiera provisiones obtener, y presentar; & de las presentacion, ò presentaciones de aquellas cartas publicas fer fazer, & requerir ser fechas: & vno ò muchos Procurador, ò Procuradores a lo sobredicho substituyr, & aquel, ò aquellos revocar, y destituyr: & generalmente hazer, dezir, exercir, y procurar por nosotros, y en nombres nuestros todas, y cada vnas otras cosas acerca lo sobredicho oportunas, y necessarias, & que bueno, legitimo, y bastante Procurador a tales, y semejantes actos, y cosas como las sobredichas legitimamente constituydo, puede, y deve hazer, & lo que nosotros dichos constituyentes, y el otro de nos haríamos, y hazer podriamos a todo ello presentes siendo. Et prometemos aver por firme, agradable, y valedero perpetuamente todo y quicquid que por el dicho nuestro Procurador, y por los substituyderos del por si, en, y acerca lo sobredicho serà dicho, hecho, y procurado, y aquello no revocar en tiempo alguno, y estar a derecho, y lo juzgado en contrario nuestro y de cada vno de nos pagar cõ todas sus clausulas vniversales, so obligacion de nuestras personas, y todos nuestros bienes, y de cada vno de nos assi muebles como sitios, avidos, y por aver donde quiere.